

INFORME DE NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DEL PROYECTO DE DECRETO XX/2023, DE XX DE XX, DEL CONSELL, POR EL QUE SE MODIFICA DECRETO 26/2019, DE 1 DE MARZO, DE APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE AYUDAS, A PERSONAS JÓVENES ALTAMENTE CUALIFICADAS, PARA LA PREPARACIÓN DE PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL ACCESO A LOS DISTINTOS CUERPOS O ESCALAS DEL GRUPO DE CLASIFICACIÓN PROFESIONAL A DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA GENERALITAT, MODIFICADO POR DECRETO, DECRETO 104/2020, DE 7 DE AGOSTO, DEL CONSELL.

El artículo 43 de la Ley 5/1983, de 30 de diciembre, del Consell, establece, entre los trámites que se tienen que seguir para la aprobación de los reglamentos, la elaboración de un informe sobre la necesidad y oportunidad del proyecto normativo.

De conformidad con el mencionado precepto se emite el presente informe:

Mediante Decreto 26/2019, de 1 de marzo, del Consell, modificado por el Decreto 104/2020, de 7 de agosto, se regulan las bases reguladoras para la concesión de ayudas económicas para contribuir en los gastos ocasionados por la preparación de procesos selectivos para el acceso a los distintos cuerpos o escalas del grupo de clasificación profesional A de la Administración de la Generalitat. Con esta regulación se diseñó un programa de ayudas para la incorporación de jóvenes altamente cualificados a la función pública valenciana, con el objeto de facilitar el acceso al empleo público con carácter definitivo, programa que tiene en cuenta también la situación económica de las personas candidatas.

El artículo 60 de la Ley 4/2021, de 16 de abril, de la Generalitat, de la Función Pública Valenciana, relativo a los principios que deben informar la selección del personal, prevé que todas las ciudadanas y ciudadanos tienen derecho a acceder al empleo público de conformidad, entre otros, con los principios de igualdad, mérito y capacidad.

Avanzando en el propósito de garantizar que el acceso a la función pública se efectúe en condiciones de igualdad, es una cuestión capital que el coste económico implícito en la preparación de las oposiciones no suponga una traba para acceder a cualquiera de los cuerpos de la Generalitat del grupo A. Con esta pretensión, aumentar el importe máximo de las ayudas es una contribución necesaria a la igualdad de oportunidades y a la superación de los obstáculos que impiden o dificultan a los jóvenes y la preparación de las pruebas de acceso.

Por otra parte, cabe considerar el volumen del personal empleado público que en los próximos años cumplirá la edad de jubilación y cuyo relevo conllevará lógicamente un incremento de plazas a convocar. Por ello, mediante este programa de ayudas se pretende incentivar la participación en los procesos de acceso al empleo público en el ámbito de la Administración de la Generalitat. No obstante, la experiencia obtenida en la tramitación de cuatro convocatorias ha puesto de manifiesto la conveniencia de ampliar el alcance de las mismas para cumplir mejor el objetivo de incentivar la participación. Ello es posible mediante la modificación de la *edad mínima* y la supresión de condiciones excluyentes y disuasorias, como es, *el umbral de ingresos de la unidad familiar y la nota*

del expediente, si bien, sin dejar de considerarlas en la valoración de las solicitudes para la concesión de las ayudas

En este sentido, la regulación de las bases no puede ser excluyente de jóvenes que optan por empleos más inmediatos y desisten de la preparación de las pruebas de acceso a la Generalitat para evitar cargar a las familias con un esfuerzo adicional.

En consecuencia, resulta necesario modificar la regulación de las bases reguladoras de la concesión de ayudas incorporación de jóvenes a la Administración de la Generalitat para dar respuesta a la problemática expuesta.

EL DIRECTOR GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA

Firmat per David Alfonso Jarque el
17/01/2023 18:44:26
Càrrec: Director General de Funció Pública

